

21

Del Pueblo de este año a pedimento de los señores en la que se  
se manda a los señores la reintegración del caudal de  
poner a los de esta Villa y que se remita a los señores  
y de arca la ejecución, para el día, quince de  
septiembre, y un mediano Comisario cuya Real pro  
visión, Vea y presente en Orde de despachado por  
el Sr. gobernador de este partido de la Villa y por sus  
Mesa. Secretaron se guarden cumplidos, y execute  
su forma y forma para su mejor cumplimiento. Man  
daron se formen la cuenta del caudal de este partido  
contar en cuenta, de los señores alcaides, Comisarios y procura  
dores, y de otras personas que se ejecuten y por  
la Real Real Real Real Real Real Real Real Real Real Real  
fuerzas de trigo que cobra en las quentas con sus cedentes  
a los señores y señores de treinta y cinco Real cada  
una cosa se hechen fuera y se den por de cuenta  
y la quenta de este su compra a la el que Corespo  
dio en el D. Anas, recibida por por día, para que  
el caudal, que se cobra en factos y de las quentas  
se den, para en visita de cada lo que con  
ca

Nombraron a los señores, por Comisarios para la firma de  
Sr. San Agustín, a los señores D. Joseph Mariano y  
a D. Juanis por el caudal  
y en este estado se a cargo este ayuntamiento, y firma

por su Mesa,  
D. Domingo Sanchez, D. Don J. de Carmona  
Lorençio

